## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTICUATRO (24) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Verbal de Simulación Absoluta. Rad. 11001310304320200030100

Téngase en cuenta que la demandada UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A. se notificó el 4 de noviembre de 2021 por aviso entregado el 2 de noviembre del mismo año de acuerdo a lo señalado por el art. 8 del Decreto 906 de 2020, guardando silente conducta.

A efecto de garantizar el derecho de contradicción al actor, y teniendo en cuenta que no se acreditó con el correspondiente acuse de recibido de la entrega de la contestación a su contraparte, por Secretaría córrase traslado al demandante de las excepciones de mérito propuestas por la pasiva en la contestación vista a pdf 12 del expediente electrónico, por cinco (5) días conforme a lo dispuesto por el art. 370 del CGP en concordancia con el art. 110 ibídem.

Cumplido lo anterior ingrese el proceso al Despacho para continuar el trámite del presente asunto.

Agréguese al expediente la comunicación allegada por la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, que da cuenta de la inscripción de la demanda, en conocimiento de las partes.

**NOTIFÍQUESE** 

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

<sup>1</sup> 

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46</a> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397">https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397</a>.

## Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17d240aa4b0b59489c88cd0f332b99a8671239993e69eceb6c4b900cc7621004**Documento generado en 24/03/2022 12:14:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica